NOTA DNCP/DNC/N° 14552 / 2017

Asunción, 20 de junio de 2017

**Sra.**
**Luz Martinez Gonzalez**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Rectorado - Universidad Nacional de Asunción**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 328244**
**Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que no es clara la descalificación de las firmas CS COMERCIAL y NETSUN TELEINFORMATICA en los ítems 3 y 4 respectivamente.

2. Observamos que en la carta de invitación se estable como experiencia "*Se requerirá una antigüedad mínima de 3 (Tres) años (se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentra vinculada con el tipo de bien o/servicio a contratar. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida la oferta será desestimada por la convocante).*", sin embargo no se observa su análisis en el informe de evaluación.

3. Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el Cuadro Comparativo de Ofertas no se observan las marcas y procedencias de los productos, considerando que los mismos se han establecido como datos a ser proveídos en el formulario de ofertas.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Yannina Esquivel**
**Técnico Verificador**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**DNC/ADJ/YE**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**